

Subprograma RETOS_COLABORACIÓN 2015

Convocatoria 2015

Fecha presentación: 22/01/2015 a las 15:00h

• **Objeto**

Fomentar la cooperación entre empresas y organismos de investigación, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios. Las propuestas presentadas deberán referirse a un único **Reto** de los especificados:

- Salud, cambio demográfico y bienestar
- Seguridad y calidad alimentaria; actividad agraria productiva y sostenible, recursos naturales, investigación marina y marítima.
- Energía segura, eficiente y limpia
- Transporte inteligente, sostenible e integrado
- Acción sobre el cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas
- Cambios e innovaciones sociales
- Economía y sociedad digital
- Seguridad, protección y defensa

• **Régimen de concesión**

Concurrencia competitiva

• **Beneficiarios**

Agrupaciones de entidades públicas y privadas que lleven a cabo un proyecto en cooperación. También tendrán condición de beneficiarios los miembros de la agrupación.

Una empresa asumirá la representación de la agrupación, actuando como solicitante e interlocutor con la Administración. Una entidad distinta podrá asumir la coordinación técnica.

Mínimo 2 entidades, siendo necesario que una sea un organismo de investigación público o privado.

Participación mínima por entidad → 10% del presupuesto total

La suma de los porcentajes de participación empresarial ha de ser superior al 60% del presupuesto; sin que la participación de ninguna supere el 70% de dicho presupuesto.

Entidades beneficiarias:

- Empresas
- Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- Centros universitarios privados de investigación y desarrollo
- Otros centros privados de investigación y desarrollo con personal jurídica propia sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.
- Universidades públicas, sus departamentos e institutos universitarios
- Otros centros públicos de I+D
- Agrupaciones o asociaciones sectoriales.

• **Gastos subvencionables**

Cuando así lo prevea la convocatoria y en los términos que establezca, podrán ser subvencionables los gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto y que sean estrictamente necesarios:

Costes directos:

- Personal.
- Aparatos y equipos.
- Materiales.
- Subcontrataciones exclusivamente derivadas del proyecto. El coste global de la actividad subcontratada no podrá ser superior al 50% del presupuesto financiable de dicho beneficiario.
- Informe de auditoría emitido por un auditor escrito en el ROAC a aportar con la cuenta justificativa. Máximo 1.200€/beneficiario y año.
- Otros gastos generales suplementarios derivados directamente del proyecto:
 - Costes de generación de patentes que se originen (no financiable a las grandes empresas).
 - Viajes directamente relacionados con el proyecto y con un importe máximo de 2.000 euros por participante y año.
 - Servicios de empresas de consultoría o asistencia técnica para gestión del proyecto. Sólo para el representante, hasta un máximo de 10.000€ por proyecto y año.
 - Contratos y asistencias técnicas: prestaciones de servicios que estando relacionadas con el proyecto, no constituyen en sí mismas parte de la actividad subvencionada.

Costes indirectos: Importe proporcional a la dedicación del personal al proyecto respecto el número de horas total. Se tendrá en cuenta los conceptos de la cuenta 62: 621, 622, 624, 628, 629

• **Acuerdo de Consorcio**

Necesaria presentación en el momento de la solicitud. El acuerdo **deberá estar firmado** por los Representantes Legales de las entidades participantes.

• **Plazo ejecución**

Plazo ejecución mínimo → Hasta el 31 de diciembre de 2016.

Plazo de ejecución máximo → Hasta el 31 de diciembre de 2017

• **Tipos y cuantías de las ayudas**

- a) La **cuantía** máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 573.900.000 €, siendo 83.900.000 € en subvención y 490.000.000 € en Anticipo Reembolsable FEDER y préstamo.

Organismos Públicos: 100% del presupuesto como subvención a fondo perdido o en forma de anticipo reembolsable FEDER.

Organismos Privados de Investigación: Subvención a fondo perdido de hasta el 100% del presupuesto

Empresas Privadas: Préstamos hasta el 95% del coste financiable

✓ **Características de los préstamos:**

- Tipo de interés Euribor a un año publicado por el Banco de España en el mes anterior a la publicación de la convocatoria (0.329%).
 - Plazo fijo de carencia: 3 años
 - Plazo máximo de devolución: 7 años.
 - Plazo máximo de amortización: 10 años.
- b) El **presupuesto financiable por empresa y proyecto** se limitará a un máximo de 15 millones de €.
- c) **Intensidad de ayuda máxima:**
- a. Para las pequeñas empresas la intensidad de ayuda máxima será del 60 %.
 - b. Para las medianas empresas la intensidad de ayuda máxima será del 50 %.
 - c. Para las grandes empresas la intensidad de ayuda máxima será del 40 %.

• **Presupuesto de los proyectos**

Presupuesto mínimo → 500.000€

• Cobro y garantías

Se exigirá la constitución de garantías cuando la ayuda adopte la forma de préstamo y supere la cantidad de 200.000 euros, y en todo caso, cuando el total concedido para el proyecto supere la cantidad de 1.000.000 euros. La garantía será de un 25% por anualidad del préstamo concedido.

• Órgano competente

- a) Instrucción del procedimiento de concesión: Subdirección General de Colaboración Público-Privada, del Ministerio de Economía y Competitividad.
- b) Resolución del procedimiento de concesión: Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

• Criterios de evaluación

- Excelencia técnica, innovadora y económica del proyecto. 30 puntos.
- Capacidad técnica y económica del consorcio. 15 puntos.
- Explotación de resultados esperados y orientación al mercado. 20 puntos.
- Impacto socioeconómico. 15 puntos.
- Proyección internacional. 20 puntos.

• Otros datos de interés

- Cada miembro de la agrupación deberá responder de las obligaciones de reintegro o sanciones que se pudieran imponer en caso de incumplimiento de sus compromisos.
- En el caso de que un miembro de la agrupación no responda de las obligaciones de reintegro, cada miembro de la misma responderá solidariamente. El importe a reintegrar por cada miembro de la agrupación tendrá como límite las cantidades de ayuda efectivamente recogidas.
- Cada miembro de la agrupación responderá individual y exclusivamente de la amortización del préstamo que le haya sido asignado y de los incumplimientos en las devoluciones de las cuotas de amortización de los préstamos, no aplicándose por tanto la responsabilidad solidaria a la devolución de los préstamos.
- Los participantes han de estar inscritos en el Sistema de Entidades de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- **Presentación y comunicaciones:** Todas las comunicaciones sobre el expediente se harán a través de la sede electrónica.
- **Modificaciones:** no se admitirán más de dos modificaciones por expediente y anualidad una vez aprobado y se pedirán con el mismo nivel de detalle que en la solicitud inicial.
- **Justificación:** la presenta el representante del Consorcio aunque cada uno puede cargar su información y tendrá acceso para ver lo que haga el coordinador. La justificación técnica con una Memoria solamente se presenta el último año; en las anualidades intermedias se presentará solamente una ficha de seguimiento científico-técnico. La justificación económica sí es anual completa.

• Plazos de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 23 de enero de 2015 a las 00:00 horas y finalizará el 24 de febrero de 2015 a las 15:00 horas.

• Memoria técnica de solicitud

Está limitada a 100 págs (criterio excluyente).